



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDB

Barranco, 28 de Junio de 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas se tomó conocimiento de información relevante para modificar el Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MDB, por el cual el Concejo Municipal aprobó el Balance y la Memoria Anual correspondiente al año 2018 y su remisión a las instancias administrativas correspondientes;

Que, en vista de ello el regidor Ronald José Pinto Tagle, solicita pase a la orden del día a fin de tomar un acuerdo que modifique el acuerdo antes mencionado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRÉGUENSE UN ARTÍCULO al Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MDB que aprobó el Balance y la Memoria Anual correspondiente al año 2018, el mismo que quedará redactado como se detalla a continuación:

“Artículo tercero.- ENCARGAR a la Administración Municipal que investigue las diferencias encontradas en el balance aprobado, respecto al saldo efectivo equivalente en soles de S/. 13,177.059.51 millones de soles declarado por la anterior gestión, versus el saldo encontrado en la tesorería de esta gestión municipal en enero de este año de S/. 337,457.42 soles y \$ 32,022.00 dólares americanos”

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR al Concejo Municipal el inicio de las acciones que correspondan respecto a la diferencia encontrada en el balance del año 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ABOG. BLANCA E. LEÓN VILLARDE MENDE
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE